

R.D. N° 17-7/2026.-

Montevideo, 27 de mayo de 2026.-

ALFREDO CERISOLA

GH/2434

Ampliación licencia por perfeccionamiento.-

VISTO: la solicitud de Licencias por Perfeccionamiento formulada por el Dr. Alfredo Cerisola (N° 18.196), para participar de actividades referentes a temas afines a su especialidad y directamente vinculadas a su asistencia en el Centro de Enfermedades Raras y Defectos Congénitos - BPS;

RESULTANDO: **I)** que el citado profesional fue invitado a participar como expositor y representante de la Academia Iberoamericana de Neurología Pediátrica (AINP), en el International Child Neurology Conference (ICNC) 2026, con un trabajo libre en plataforma (<https://icnapedia.org/icnc2026-platforms/>), el que se realizará en Taipéi, Taiwán del 25 al 29.05.2026; también invitado a participar en el Simposio anual de la Society for the Study of Inborn Errors of Metabolism (SSIEM), que se realizará del 25 al 28.08.2026, en Helsinki, Finlandia; y en el XIV Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Errores Innatos del Metabolismo y Pesquisa Neonatal (SLEIMPN), que se llevará a cabo del 9 al 12.11.2026 en San José de Costa Rica, Costa Rica;

II) que la Gerencia Gestión Humana indica que, atento a las particularidades del horario laboral del funcionario, la ampliación del saldo de licencia por perfeccionamiento debería ser por 12,5 días para poder llevar a cabo todas las actividades;

III) que la Gerencia Servicios Asistenciales indica que el Dr. Cerisola es referente nacional e internacional con gran capacidad técnica, habiendo formado y liderado varios proyectos dentro del Servicio y en ámbitos Universitarios, destacándose su empeño, capacidad analítica y responsabilidad;

IV) que se entiende que su participación en las actividades a las que fue convocado, permitirá la actualización técnica del profesional, beneficiando a los servicios de salud del Instituto al replicar todo lo aprendido, apuntando a la excelencia en la atención y reconocimiento a nivel regional e internacional;

CONSIDERANDO: que el art. 57 del Capítulo XVI del Reglamento de Licencias aprobado por la R.D. N° 34-2/2022, de fecha 12.10.2022, establece que los funcionarios podrán solicitar hasta 10 días de licencia especial al año para concurrir a cursos, pasantías de perfeccionamiento, congresos, simposios, siempre que el contenido del evento esté relacionado con el puesto de trabajo o profesión del funcionario, pero que el Directorio podrá, por razones de conveniencia, ampliar el mencionado plazo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

R.D. N° 17-7/2026.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) APRUÉBASE AL DOCTOR ALFREDO CERISOLA (N° 18.196) LA AMPLIACIÓN A 12,5 DÍAS MÁS DE LICENCIA POR PERFECCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON EL ART. 57 DEL CAPÍTULO XVI DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS APROBADO POR LA R.D. N° 34-2/2022, DE FECHA 12.10.2022, A EFECTOS DE CONCURRIR A LOS EVENTOS PREVISTOS PARA EL AÑO EN CURSO, QUE SE DETALLAN EN EL RESULTANDO I) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) EL FUNCIONARIO CONCURRIRÁ A TÍTULO PERSONAL, NO GENERANDO COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO.-
- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD Y PASE A LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ad/yr